



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de fecha 15 de septiembre de 2023, que aprueba la modificación de créditos 5/2023 del vigente presupuesto, cuyo texto íntegro se insertó en la publicación de la aprobación inicial (BOP número 192, de 6 de octubre de 2023).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Belvís de la Jara, 31 de octubre de 2023.–El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Bodas.

N.º I.-6064